



RESOLUCIÓN N° ...136.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de Febrero del 2025.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 13/25 de fecha 20 de febrero del 2025, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 02/25 de fecha 20 de febrero del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 248/25, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 13/25 de fecha 20 de febrero del 2025, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 02/25 de fecha 20 de febrero del 2025 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporales a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.



RESOLUCIÓN N° ...136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

Artículo 23.- *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

Que, la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios, químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.*





RESOLUCIÓN N° ...136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4º.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga a plazo la vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados”.



RESOLUCIÓN N° 136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 02/25 de fecha 20 de febrero del 2025, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional, Cambio de Clasificación Toxicológica y Cancelación de Registros.

Que, por Providencia DGAJ N° 267/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 248/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional, Cambio de Clasificación Toxicológica y Cancelación de Registros, conforme consta en Acta y Dictamen C.T.E., ambos de fecha 20 de febrero del 2025.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 02/25 de fecha 20 de febrero del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:





RESOLUCIÓN N° 136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9226	TRANSAGRO S.A.	SOSSEGO 50 ^{TA}	Glufosinato de Amonio 50%	Registro definitivo	Cumple
2	9227	TRANSAGRO S.A.	No Corresponde	Glufosinato de Amonio 96%	Soporte grado técnico	Cumple
3	9780	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Diuron 98%	Registro definitivo	Cumple
4	9632	DVA PARAGUAY S.R.L.	INCERIS GOLD	Clorantraniliprol 3.3% + Etiprol 41.7% + Bifentrina 10%	Registro definitivo	Cumple
5	9633	DVA PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Etiprol 94%	Soporte grado técnico	Cumple
6	9769	PILARQUIM PY. COMERCIAL S.A.	PILARMASTER	Protiocanazol 48%	Registro definitivo	Cumple
7	9580	GAMA TECHNOLOGIES S.A.	VERANYA	Cloruro de Mepiquat 25%	Registro Definitivo	Cumple
8	9739	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	EMACOR	Benzoato de Emamectina 3.2% + Clorantraniliprol 9.5%	Registro Definitivo	Cumple
9	8738	EASTSUN PARAGUAY S.A.	CAPELLA	Cletodim 36%	Registro Definitivo	Cumple
10	8739	EASTSUN PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Cletodim 94%	Soporte grado técnico	Cumple
11	9192	TAFIREL PARAGUAY S.A.	TRINEX	Trinexapac- Etil 25 %	Registro definitivo	Cumple
12	9193	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Trinexapac- Etil 98 %	Soporte grado técnico	Cumple
13	9779	TECNOMYL S.A.	VIRTUE 36 SC	Clomazona 36%	Registro Definitivo	Cumple
14	9782	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Clomazona 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	9049	NORTOX PARAGUAY S.A.	PHOSFIX LA NORTOX	Ácido Fosfórico 68.52%	Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

16	9811	AGROLATINA S.A.	DRYCOOP	Lauril eter sulfato de sodio 7%	Registro definitivo	Cumple
17	8805	AGROTEC S.A.	ATENAS DGA 48 SL	Dicamba diglicolamina 70.8% (equivalente a dicamba acido 48%)	Registro definitivo	Cumple
18	8806	AGROTEC S.A.	No corresponde	Dicamba 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
19	9150	AKTRA S.A.	Z-CREEPER	Imazetapir 70%	Registro definitivo	Cumple
20	9075	AKTRA S.A.	No corresponde	Imazetapir 98%	Registro definitivo	Cumple
21	8546	BASF PARAGUAYA S.A.	No corresponde	Piraclostrobina 97.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	9811	AGROLATINA S.A.	SPREADCOOP	Lauril eter sulfato de sodio 5.6%	Registro definitivo	Cumple
23	9736	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	FARMINA	Fluxapirosad 20% + Protiocozazol 28%	Registro definitivo	Cumple
24	9707	URGOS S.A.	HO-INSECTUM MAX	<i>Bacillus Thuringiensis</i> Var. <i>Kurstaki</i> HD-1 A la elab: $1,0 \times 10^8$ UFC/mL, al vencimiento: $1,0 \times 10^7$ UFC/mL (3.5%) + <i>Beauveria Bassiana</i> cepa IBCB 66 A la elab: $1,0 \times 10^8$ UFC/mL, al vencimiento: $1,0 \times 10^7$ UFC/mL (3.5%) + <i>Metarhizium anisopliae</i> cepa LBM 217 A la elab: $1,0 \times 10^7$ UFC/mL, al vencimiento: $1,0 \times 10^6$ UFC/mL (3.0%)	Registro definitivo	Cumple
25	8553	TRANSAGRO S.A.	FINISHIA	Clorantraniliprol 80%	Registro definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° ...136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

26	8554	TRANSAGRO S.A.	No corresponde	Clorantraniliprol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
27	3339	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Glifosato 95%	Registro definitivo	Cumple
28	5450	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Fenpropimorf 97%	Registro definitivo	Cumple
29	9750	COLMENAR DEL CAMPO INVERSIONES S.A. (COCISA)	TERRA FUNGI	<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> CBMAI 1301 a la elaboración (2x 10 ⁸ UFC/mL) 3.5% + <i>Bacillus subtilis</i> cepa BV02 a la elaboración (2x 10 ⁸ UFC/mL) 3.5% + <i>Bacillus pumillus</i> cepa CNPSO 3203.a la elaboración (2x 10 ⁸ UFC /mL) 3.5% + <i>Bacillus licheniformis</i> cepa ATCC a la elaboración (2x 10 ⁸ UFC /mL) 3.5% *Todos poseen al vencimiento 2x10 ⁷ UFC/mL	Registro Definitivo	Cumple
30	7273	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Teflubenzuron 97%	Registro definitivo	Cumple
31	9340	INDUQUIMICA S.A.	No corresponde	Acetamiprid 99%	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTROS CATEGORÍA EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9726	UPL PARAGUAY S.A.	CIPROFLANILID A 200 SC	Ciproflánilida 20%	Registro experimental	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...136...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

2	9749	UPL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Ciproflanilida 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
---	------	-------------------	----------------	--------------------	-----------------------	--------

c) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	4553	SOMAX AGRO S.A.	2,4 D SOMAX	2,4-D Sal Dimetilamina 86%	Origen adicional Paraguay	Cumple
2	2817	SOMAX AGRO S.A.	DECCAPTOR®	Acefato 97%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
3	5852	MATRISOJA S.A.	DIFFER MAX	Benzoato de Emamectina 30%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
4	9437	AGROLATINA S.A.	POLINUX 500 EC	Propiconazol 50%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
5	5447	SOMAX AGRO S.A.	BUNKER®	Betaciflutrina 15%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
6	3338	SOMAX AGRO S.A.	CORVUS® 757	Glifosato Sal De Amonio (Equivalente A Glifosato Ácido 68.8%) 75.7 %	Origen Adicional Paraguay	Cumple
7	5449	SOMAX AGRO S.A.	MORFOMAX	Fenpropimorf 75%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
8	7195	NORTOX PARAGUAY S.A.	METSULFURON NORTOX	Metsulfuron Metil 60%	Origen adicional Brasil	Cumple

d) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7940	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	FLUMIOFUR 48	Flumioxazina 48%	Cambio de clasificación toxicológica de Clase II a III	Cumple

RESOLUCIÓN N° 136-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

e) SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE REGISTROS.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9308	NEW AGRO S.S.	NOMAD 900 SP	Metomil 90%	Cancelación de Registro	Cumple
2	2872	NEW AGRO S.S.	MAGNO 97 DF	Acefato 97%	Cancelación de Registro	Cumple
3	4849	NEW AGRO S.S.	NOMAD 900 SP	Metomil 90%	Cancelación de Registro	Cumple
4	0648	AKTRA S.A.	No Corresponde	Triadimenol 94%	Cancelación de Registro	Cumple
5	130	AKTRA S.A.	PIRIFOS PLUS	Cipermetrina 5% + Clorpirifos 50%	Cancelación de Registro	Cumple
6	304	AKTRA S.A.	EQUILIBRIUM	Imidacloprid 40% Lambdacialotrina 6%	Cancelación de Registro	Cumple
7	105	AKTRA S.A.	RETTURN MAX	Tiodicarb 28% + Imidacloprid 21%	Cancelación de Registro	Cumple
8	1550	AKTRA S.A.	TRIADIMENOL EC	Triadimenol 25%	Cancelación de Registro	Cumple
9	5953	AKTRA S.A.	ACETRA PLUS	Acefato 97%	Cancelación de Registro	Cumple
10	0681	AKTRA S.A.	TRADIMEFON EC	Triadimefon 20%	Cancelación de Registro	Cumple
11	1148	AKTRA S.A.	TURBINE	Profenofos 50%	Cancelación de Registro	Cumple
12	1119	AKTRA S.A.	SELECTRA	Cletodim 24%	Cancelación de Registro	Cumple
13	1717	AKTRA S.A.	CLEAN MAX	Nicosulfuron 75%	Cancelación de Registro	Cumple
14	1719	AKTRA S.A.	NOMADE	Diflubenzuron 25%	Cancelación de Registro	Cumple
15	107	AKTRA S.A.	DIFLULANTRA	Diflubenzuron 25% + Lambdacialotrina 10%	Cancelación de Registro	Cumple
16	101	AKTRA S.A.	NOMADE	Diflubenzuron 25%	Cancelación de Registro	Cumple
17	82	AKTRA S.A.	No Corresponde	Diflubenzuron 95%	Cancelación de Registro	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las



RESOLUCIÓN N° ...136...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/25 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional, Cambio de Clasificación Toxicológica y Cancelación de Registros.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA DEL ORIGINAL

